

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Instituto Forestal Nacional (INFONA)
Uoc - Instituto Forestal Nacional

Nombre de la Licitación:

CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS
(versión 1)

ID de Licitación:

484104



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

07/08/2026

"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	484104	Nombre de la Licitación:	Contratación de seguros varios
Convocante:	Instituto Forestal Nacional (INFONA)	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc - Instituto Forestal Nacional	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	PORTAL SICP	Fecha Límite de Consultas:	13/08/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	OFICINA UOC - INFONA, Ruta Nacional Py02 - Mcal. Estigarribia, Km 10.5 (frente al campus UNA)	Fecha de Entrega de Ofertas:	18/08/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	OFICINA UOC - INFONA, Ruta Nacional Py02 - Mcal. Estigarribia, Km 10.5 (frente al campus UNA)	Fecha de Apertura de Ofertas:	18/08/2026 09:20

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Ítem	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	CPN. ROSALIA SEGOVIA	Cargo:	JEFA UOC-INFONA
Teléfono:	021-7293500	Correo Electrónico:	uoc@infona.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como empresa piloto, quien actuará como gestor, representante del mismo y suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Todos los miembros del coaseguro deben encontrarse activos en el Registro de Proveedores del Estado, ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas ni contratar con el Estado. Se deberá realizar el procedimiento de activación del coaseguro directamente a través del respectivo registro.

El oferente en coaseguro deberá asegurarse de cumplir con las documentaciones y requerimientos previstos en las disposiciones vigentes que rigen en la materia, en caso de ser un coaseguro ocasional o de carácter continuo o permanente, el mismo deberá ajustarse a lo previsto en la Res. SS.RG. N.º 05/2001 y, en las demás disposiciones emitidas por la Superintendencia de Seguros en materia de coaseguros, o las que la sustituyan.

Los integrantes de un coaseguro no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un coaseguro en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

El oferente indicará el precio de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, de acuerdo al sistema de adjudicación adoptado.
- El premio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en la Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requerido.

2. Los premios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la "tasa de premio" (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros), además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los premios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

(a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;

(b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;

(c) Coaseguro ocasional: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.

(d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley N° 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Oferta alternativa

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 90 días corridos

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha

solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento, de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:
 - a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - c. En los procedimientos cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
 - d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía
3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en coaseguro

1. En caso de coaseguros, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Coaseguro ocasional con documento privado de intención de asegurar el mismo riesgo y el mismo interés en coaseguro: deberán emitir a nombre del gestor y representante del coaseguro (empresa piloto), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - f. No se emite la póliza o pólizas, objeto de la contratación, antes de la firma del contrato.
 - g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de: 120 días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

EL MÉTODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS SERA DE: UN SOBRE

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de coaseguros ocasionales con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores del Estado.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o

“MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: Desde la fecha de publicación de la convocatoria, hasta la fecha fijada en el SICP

Lugar: Sede Central del INFONA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 - San Lorenzo

Hora: 09:00 hs a 12:00 hs

Procedimiento: los interesados deberán comunicarse con el encargado a fin de coordinar la visita.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Lic. Ruth Antunez. Tel: 021 729 3500 Interno 10009 - Correo: ruth.antunez@infona.gov.py

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - i. En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - ii. Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor.
 - iii. Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - iv. Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- i. Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - ii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - iv. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Coaseguros, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés.

1. **Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés.** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.
2. **Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante.** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.
3. **Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.
4. **Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la

apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio	Costo expresado de la oferta
Prima Técnica	
Impuestos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
Precio final, impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Coaseguro:

Provisión de Servicios. Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (ocasional o constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional- CPS

No Aplica

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>(La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.)</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Compañía aseguradora individual. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.2. Oferentes en Coaseguro ocasional.

- a. Cada integrante del coaseguro domiciliado en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para compañía aseguradora Individual. Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del documento privado de intención de asegurar el mismo riesgo y el mismo interés en coaseguro, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al coaseguro ocasional y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - II. Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- | |
|---|
| 1. Margen de solvencia: 1,5 al ultimo trimestre presentado. |
| 2. Calificación de la aseguradora: No podrá ser inferior a BBB o similar. |
| 3. Patrimonio propio no comprometido: Mínimo de G. 10.000.000.000. (GUARANÍES DIEZ MIL MILLONES) |
| 4. Fondo de garantía: Mínimo de G. 6.000.000.000. (GUARANÍES SEIS MIL MILLONES) |
| 5. Cantidad de reaseguradores: NO APLICA |
| 6. Calificación de Reaseguradores: NO APLICA |

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3 y 4
- b. Informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2022, 2023, 2024. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2022, 2023, 2024. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: El tomador, Riesgo asegurado, Suma asegurada, Prima, Vigencia de dichas coberturas, Siniestros ocurridos si hubiere)
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

NO APLICA

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada

precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscritos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscritos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

NO APLICA

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- * Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- * Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario establecido en la Sección Formularios.
- * Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario establecido en la Sección Formularios.

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- * Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- * Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.
- * Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios
- * Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- * Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- * Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la Convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse de acuerdo al sistema de adjudicación adoptado.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en este último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: límites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que reza: *"la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC"*.

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: Lic. Ana Laura Insfran, Jefa Dpto. Transporte - Dirección Administrativa - INFONA
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: *La Institución busca dar cobertura de seguro a los vehículos que forman parte del parque automotor institucional, considerando la utilización de los mismos para las comisiones de servicio para traslado de funcionarios y autoridades en zona metropolitana como el interior del país, y la importancia de contar con una cobertura de seguro contra eventuales siniestros que pudieran presentarse en el transcurso de la comisión. Asimismo se busca contar con Seguro de Edificio contra incendio y rotura de cristales, Seguro contra robo del contenido, para garantizar que ante el eventual daño de los bienes muebles e inmuebles, o a terceros, la institución se encuentre cubierta y no se comprometa el patrimonio institucional. Las especificaciones técnicas establecidas, se ajustan al parque automotor institucional actual, teniendo en cuenta la marca, modelo, año y el valor de cada vehículo; así como las especificaciones para los edificios*
- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal: LA PLANIFICACIÓN SE TRATA DE UN PROCEDIMIENTO PERIODICO.
- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

Ítem N° 1 Seguro de Vehículos. Ítem N° 2 Seguro de Equipos Agrícolas (Maquinarias Pesadas)

Se requiere la cobertura de los siguientes:

1. Riesgos a ser Cubiertos:

- Daños materiales (total y/o parcial) a los vehículos y/o maquinarias de la institución como consecuencia de incendios, accidentes, tumultos populares y otros, hasta el 100% del capital asegurado.
- Cobertura contra robos o daños de los accesorios (radio, antena, parabrisas, acondicionador de aire, airbag). Hasta Gs. 4.000.000 por cada ítem.
- Robo y hurto en la vía pública y/o garaje, cobertura del 100% de la suma asegurada.
- Daños por caída de granizo y otros fenómenos naturales, con cobertura hasta el 100% de la suma asegurada.
- Cobertura en el Exterior (sin costo adicional incluyendo la Carta Verde por un año), para los rodados.

2. Responsabilidad Civil contra terceros:

- Lesión o muerte de una persona, hasta Gs. 30.000.000.
- Lesión o muerte a dos o más personas, hasta Gs 70.000.000.
- Daños a bienes de terceros, hasta Gs. 15.000.000.

3. Cobertura para los ocupantes:

- Accidentes a los ocupantes del vehículo (conductor y acompañantes) hasta 5 personas.
- Por muerte e invalidez permanente, por cada ocupante, hasta Gs. 50.000.000.
- Gastos y/o asistencia médica de cada ocupante, hasta Gs. 10.000.000.

Observaciones:

- Móvil Tipo Colectivo de 48 pasajeros (conductor y acompañantes).
- Móvil Tipo Minibús de 28 pasajeros (conductor y acompañantes).
- Móvil Tipo Minibús de 29 pasajeros (conductor y acompañantes).

4. Coberturas adicionales:

- Manejo de terceras personas.
- Asistencia mecánica.
- Servicio de Grúa en cualquier punto o localidad del territorio nacional sin costo adicional, con el solo requerimiento de la Convocante, sin restricción de kilometraje, las 24 hs. del día.
- Asistencia Médica y Legal.
- Sin Franquicia.

Observaciones:

- Responsabilidad Civil contra terceros: Sobre toda indemnización que tuviera la obligación legal de pagar a terceras personas siempre que sea consecuencia directa de un accidente por culpa o negligencia del asegurado y que sea civilmente responsable de acuerdo a las Leyes vigentes sobre Responsabilidad Civil en la República del Paraguay y que tales eventos se produzcan siempre y cuando el asegurado se hallare cumpliendo funciones institucionales dentro o fuera del local asegurado, dentro o fuera del horario normal de trabajo.
- Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta (30) días corridos en que el vehículo se encuentre a disposición de la Aseguradora para su reparación. La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato.
- En caso de siniestro o robo total del vehículo y/o maquinaria, el asegurador deberá indemnizar al tomador, abonando la suma del valor total asegurado o con otra unidad de idénticas características, quedando a cargo exclusivo del asegurador los pagos de gastos de transferencia y otros accesorios necesarios al efecto.
- Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de muerte accidental, incapacidad parcial y/o total y permanente causados a terceras personas, incluyendo a aquellas que circunstancialmente se hallasen dentro de los vehículos/maquinarias del INFONA, 100% del capital asegurado.
- Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de daños materiales a cosas de terceros: 100% del capital asegurado, siempre y cuando el asegurado se hallare cumpliendo funciones institucionales dentro o fuera del local asegurado o del horario normal de trabajo.
- Asistencia médica de hasta un 20% de la suma asegurada para los casos en que los terceros deban o necesiten ingresar a un hospital, centro de salud o asistencial público o sanatorio o clínica privada, especialmente para los casos en que ocurra en accidente por culpa o negligencia del asegurado y que sea civilmente responsable de acuerdo a las leyes vigentes sobre responsabilidad civil en la República del Paraguay y que tales eventos se produzcan cuando el asegurado se hallare cumpliendo funciones institucionales dentro o fuera del local asegurado o del horario normal de trabajo.
- Deberá incluir un kit de emergencia por cada vehículo asegurado. El kit deberá contener como mínimo: botiquín, baliza, guantes.

Ítem N° 3 Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte

- Cobertura: riesgo de extravío, robo y/o asalto de valores, mientras sean motivo de tránsito, desde las oficinas del Instituto Forestal Nacional en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande a bancos o financieras de plaza y/o viceversa dentro de la República del Paraguay.

Ítem N° 4 Seguro de equipos electrónicos (Drones)

- Cobertura: deberá contemplar el reemplazo o sustitución parcial y/o total de todos los Drones y sus accesorios, cubierta en casos de: robo, hurto, incendios, inundaciones, sabotaje intencional, roturas parcial o total, actos vandálicos, negligencia, imprudencia o impericia de terceros, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc., ya sea que los bienes están operando o en reposo, o hayan sido desmontados con el propósito de ser limpiados o

- reparados o mientras están ejecutando sus operaciones, o durante el remontaje subsiguiente.
2. Hasta el 100% del capital asegurado de acuerdo al listado descriptivo de los Equipos.

Ítem N° 5 Seguro combinado contra Incendio/Robo/Hurto/Sustracciones

(Invernadero, Edificios (local de la Institución, Centros Forestales, Oficinas Regionales, Centros Técnicos) y Contenidos de los Mismos; daños climáticos, explosiones, derrumbes y relacionados)

1. Riesgos a cotizar:
- a. Daños y/o pérdidas ocasionados por Incendios.
 - b. Daños por Incendio provocado por tumulto popular y/o huelga que revista tales caracteres.
 - c. Daños y/o pérdidas ocasionados por rayos y/o explosión.
 - d. Daños ocasionados a consecuencia de huracanes, vendavales, ciclón o tornado.
 - e. Daños materiales ocasionados por tumulto popular y/o huelga.
 - f. Daños ocasionados por impacto de vehículos terrestres.
 - g. Daños ocasionados por caída de aeronaves y/o sus partes.
 - h. Daños por actos vandálicos, negligencia, imprudencia o impericia de terceros.

Además, la cobertura requerida deberá incluir pérdida de los bienes a consecuencia del robo y/o asalto y los que se ocasionen para cometer el delito en las instalaciones designadas en la póliza o durante su uso debidamente autorizado fuera del local los bienes detallados más abajo con sus respectivos capitales, ya sea que los bienes estén operando o en reposo o hayan sido desmontados con el propósito de ser limpiados o reparados o mientras estén ejecutando sus operaciones, o durante el remontaje subsiguiente, hasta el 100% del capital asegurado.

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

1. La cobertura deberá incluir asistencia domiciliaria a través de una red de profesionales que deberán acudir a la Sede Central del INFONA / Regionales / Centros Forestales, para atender las emergencias domiciliarias con la máxima rapidez posible, como ser:

- a. Plomería: rotura de cañerías, llaves u otras instalaciones fijas de agua del edificio.
- b. Electricidad: falla o avería de las instalaciones eléctricas.
- c. Cerrajería: pérdida, extravío o robo de llaves que impida el acceso o la salida a oficinas.

2. Ejecución de la Póliza:

La Ejecución de la Póliza será dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del hecho acaecido y a las documentaciones exigibles de acuerdo a las Leyes. El incumpliendo del presente requisito será motivo suficiente para denuncia ante la DNCP y/o la Superintendencia de Seguros según corresponda.

3. Cobertura:

La medida de la prestación será a prorata, sin Franquicia, en base de Ocurrencia.

La cobertura licitada será por ítem.

Vigencia de la Póliza:

La cobertura de las pólizas contratadas deberá iniciar desde la fecha establecida en la Orden de Compra/Servicios hasta 12 (doce) meses.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que reza: La cobertura de la póliza se regirá conforme al PBC y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el pliego.

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Durante la vigencia de las pólizas, en caso de presentarse baja del bien patrimonial de la Institución, éste podrá excluirse de la cobertura. La modificación se realizará a través de un endoso. Endoso por Anulación parcial del riesgo asegurado: Se comunica a LA ASEGURADORA el bien que fuera dado de baja, se realiza un prorrateo del monto de la prima y LA ASEGURADORA realizará la devolución de ese monto a través de un cheque a nombre del Instituto Forestal Nacional (INFONA).

Nota: El pago se realizará por la totalidad contratada dentro del plazo de sesenta (60) días de la presentación de la factura una vez firmado el contrato, emitida la orden y recepcionadas las pólizas de seguro conjuntamente con las cartas verdes correspondientes para los vehículos. No se requerirá de Carta Verde y/o Azul para camiones, acoplado, carreta y maquinarias (tractores)

Plan de Entregas

La Aseguradora adjudicada deberá proveer las Pólizas de Seguro dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días calendarios contados desde la fecha indicada la orden, conjuntamente con las Cartas Verdes correspondientes.

Capital de cobertura

LISTADO DE BIENES A ASEGURAR

Ítem N° 1: SEGUROS DE VEHICULOS

LISTADO DE VEHICULOS DEL INFONA

SUB ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TIPO DE VEHICULO	CHAPA	N° DE MOVIL	MODELO AÑO	MOTOR N°	CHASIS N°	VALOR
1.1	ISUZU D-MAX	CAMIONETA	BPK 025	0023	2014	LP9444	MPATFS85JET003835	198.000.000
1.2	ISUZU D-MAX	CAMIONETA	BPS 206	0024	2014	LP9445	MPATFS85JET003836	198.000.000
1.3	ISUZU D-MAX	CAMIONETA	BPE 102	0025	2014	LP9446	MPATFS85JET003837	198.000.000
1.4	ISUZU D-MAX	CAMIONETA	BPK 030	0026	2014	LP9449	MPATFS85JET003838	198.000.000
1.5	ISUZU D-MAX	CAMIONETA	BOO 754	0028	2014	LP9454	MPATFS85JET003840	198.000.000
1.6	ISUZU D-MAX	CAMIONETA	BPE 104	0029	2014	LP9456	MPATFS85JET003841	198.000.000
1.7	ISUZU D-MAX	CAMIONETA	BYA716	0031	2016	NE8210	MPATFS86JGT001510	175.000.000
1.8	ISUZU D-MAX	CAMIONETA	BYA718	0032	2016	NE8214	MPATFS86JGT001516	175.000.000
1.9	HYUNDAI ACCENT	AUTOMOVIL	BYA717	0033	2016	D4FBEU458552	KMHCU41UAFU767677	117.000.000
1.10	M. BENZ	COLECTIVO	EAD 496	0035	2000	37794010-455866	9BM694024YB-220939	130.459.607
1.11	MITSUBISHI TRITON	CAMIONETA	BLC332	0038	2013	4M40UAD3128	MMBJNKB70DD012069	130.000.000
1.12	MITSUBISHI TRITON	CAMIONETA	BLC813	0039	2013	4M40UAD3160	MMBJNKB70DD012291	130.000.000
1.13	TOYOTA HILUX	CAMIONETA	HCR 320	0040	2018	2GD-2345784	8AJFB8CD601584768	218.181.818
1.14	TOYOTA HILUX	CAMIONETA	HCR 311	0041	2018	2GD-4342853	8AJFB8CD601584673	218.181.818
1.15	TOYOTA HILUX	CAMIONETA	HCR 316	0042	2018	2GD-4337254	8AJFB8CD301584470	218.181.818
1.16	TOYOTA HILUX	CAMIONETA	HCR 326	0043	2018	2GD-4327298	8AJFB8CD901584294	218.181.818
1.17	TOYOTA HILUX	CAMIONETA	HCR 369	0044	2018	2GD-4333072	8AJFB8CD101584290	218.181.818
1.18	TOYOTA HILUX	CAMIONETA	HCR 371	0045	2018	2GD-4335562	8AJFB8CD401584400	218.181.818
1.19	TOYOTA HILUX	CAMIONETA	HCR 367	0046	2018	2GD-4337376	8AJFB8CD101584502	218.181.818
1.20	TOYOTA HILUX	CAMIONETA	HCR 318	0047	2018	2GD-4335952	8AJFB8CD301584422	218.181.818
1.21	TOYOTA HILUX	CAMIONETA	HCR 321	0048	2018	2GD-4341986	8AJFB8CD701584715	218.181.818
1.22	TOYOTA HILUX	CAMIONETA	HCR 313	0049	2018	2GD-4341264	8AJFB8CD301584601	218.181.818
1.23	TOYOTA HILUX	CAMIONETA	HCR 323	0050	2018	2GD-4342087	8AJFB8CD201584640	218.181.820
1.24	M-BENZ	CAMION	EAK 114	0051	1991	475950-10-637952	9BM386057MB901252	70.000.000
1.25	M-BENZ L-1418	CAMION CON GUINCHE	HFA972	0056	1997	37794010344754	9BM694024VB115186	100.000.000
1.26	M-BENZ	CAMION VOLQUETE	EAK147	0058	1989	344963-10-981141	9BM344019KB-833587	19.000.000
1.27	HYUNDAI GRAN SANTA FE	CAMIONETA	AABZ164	0059	2019	D4HBJU727129	KMHSN81XDKU295111	263.636.364
1.28	HYNDAL- COUNTY/2023	OMNIBUS	AANK500	060	2022	D4DBNJ706211	KMJHG17BPPC501679	608.580.000
1.29	HYNDAL- COUNTY/2023	OMNIBUS	AANK501	061	2022	D4DBNJ706206	KMJHG17BPPC501678	594.090.000

1.30	ISUZU -D- MAX	CAMIONETA 4X4	AAOE468	062	2023	ZD8881	MPATFS87JPT008646	288.315.678
1.31	ISUZU -D- MAX	CAMIONETA 4X4	AAOE470	063	2023	ZD8878	MPATFS87JPT008648	288.315.678
1.32	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK284	065	2022		JTEBB71J80B036246	212.129.430
1.33	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK291	066	2022		JTEBB71J90B035980	212.129.430
1.34	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK286	067	2022		JTEBB71J90B036191	212.129.430
1.35	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK282	068	2022		JTEBB71J90B036241	212.129.430
1.36	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK296	069	2022		JTEBB71J60B036245	212.129.430
1.37	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK279	070	2022		JTEBB71J80B036294	212.129.430
1.38	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK288	071	2022		JTEBB71J30B036512	212.129.430
1.39	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK293	072	2022		JTEBB71J30B036526	212.129.430
1.40	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK290	073	2022		JTEBB71J30B036915	212.129.430
1.41	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK295	074	2022		JTEBB71J40B036454	212.129.430
1.42	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK298	075	2022		JTEBB71J40B036597	212.129.430
1.43	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK306	076	2022		JTEBB71J40B036776	212.129.430
1.44	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK307	077	2022		JTEBB71J50B036687	212.129.430
1.45	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK304	078	2022		JTEBB71J70B036593	212.129.430
1.46	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK285	079	2022		JTEBB71J70B036710	212.129.430
1.47	TOYOTA-LAND CRUISER 79	CAMIONETA DOBLE CABINA 4WD	AANK278	080	2022		JTEBB71J70B036769	212.129.430
TOTAL A ASEGURAR ITEM 1								10.071.468.207

Item N° 2: SEGURO DE EQUIPOS AGRICOLAS (Máquinarias Pesadas)

SUBITEM	MARCA	TIPO	MOTOR	CHASIS	MODELO	VALOR
2.1	VALMET	TRACTOR	E-5345BR	0985DH32411	4WDS-985-S	180.000.000
2.2	AGRALE	TRACTOR	E90091		4100	84.480.000
2.3	AGRALE	TRACTOR	GH8493	5013	4300-M-790	80.000.000
2.4	JOHN DEERE	TRACTOR	TBBD562	1P06403XKN3041736	6403	396.000.000
2.5	JOHN DEERE	TRACTOR	TBBD558	1P06403XKN3041735	6403	396.000.000
TOTAL A ASEGURAR ITEM 2						344.480.000

Item N° 3: SEGURO DE VALORES EN TRÁNSITO Y EN CAJA FUERTE		
Item	Descripción	Capital a Asegurar
3.1	Seguro de valores en tránsito y caja fuerte	150.000.000
TOTAL A ASEGURAR ITEM 3:		150.000.000

Item N° 4: SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS (DRONES)

Item	Descripción	Código Patrimonial	Valor
4.1	Drone Mavic 3 Fly More Combo - Dron de cámara con cámara Hasselblad 4/3 CMOS ,video 5,1K, detección de obstaculos omnidireccional , vuelo de 46 minutos, modo automático avanzado - Retorno, transmisión de video máxima de 15 km, Serie N°1581F45T3228900SV0Q6	23020.40.9420	20.646.133
4.2	Drone Mavic 3 Fly More Combo - Dron de cámara con cámara Hasselblad 4/3 CMOS ,video 5,1K, detección de obstaculos omnidireccional , vuelo de 46 minutos, modo automático avanzado - Retorno, transmisión de video máxima de 15 km, Serie N° 1581F4T3228900SV0R2	23020.40.9421	20.646.133
4.3	Dron marca DJI modelo MAVIX AIR 2 , Serie n° 3N3BHN01201EV	23020.40.8714	12.830.000
4.4	Drone DJI MINI (control y bateria)	23020.35.9485	17.905.214
4.5	Drone DJI MINI (control y bateria)	23020.35.9486	17.905.214
4.6	Drone DJI MINI (control y bateria)	23020.35.9487	17.905.214
TOTAL A ASEGURAR ITEM 4:			107.837.908

ITEM N° 5: SEGURO COMBINADO CONTRA INCEDIO/ROBO/HURTO/SUSTRACCIONES

SUB ITEMS	Edificios	Ciudad/Dpto.	Valor Edificación
5.1	OFICINA REGIONAL CANINDEYU	Salto del Guairá/Canindeyú	482.139.588
5.2	NUCLEO FORESTAL VILLA FLORIDA	Villa Florida/Misiones	138.841.200
5.3	OFICINA REGIONAL ITAPUA	Yatyty/Itapúa	62.569.400
5.4	OFICINA REGIONAL ALTO PARANÁ	Ciudad del Este/Alto Paraná	548.598.564
5.5	OFICINA REGIONAL CONCEPCIÓN	Yby Yau/Concepción	727.707.500
5.6	OFICINA REGIONAL CAAZAPA	Abai/Caazapa	109.801.636
5.7	OFICINA REGIONAL CAAZAPA	San Juan Nepomuceno/Caazapa	171.024.126
5.8	CEFOTESFOR IT	Pirapó/Itapua	6.042.349.100
5.9	OFICINA REGIONAL GUAIRA	José Fassardi/Guairá	94.946.706
5.10	OFICINA REGIONAL CAAZAPA	Tavai/Caazapá	91.936.203
5.11	OFICINA REGIONAL AMAMBAY	Pedro Juan Caballero/Amambay	145.052.730

5.12	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUC Y EXT. FORESTAL, PLANTACIONES FORESTALES Y DEPOSITO PATRIMONIO, VIVERO FORESTAL	San Lorenzo/ Central	555.661.308
5.13	PUESTO DE CONTROL/OF. REG AMAMBAY	Capitan Bado/Amambay	107.079.000
5.14	OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SUR	Choré/San Pedro	20.000.000
5.15	OFICINA REGIONAL GUAIRA	Paso Yobai/Guairá	84.749.101
5.16	CEFOTESFOR AP	Ciudad del Este/Alto Paraná	4.262.799.006
5.17	OR COR. OVIEDO	Cnel. Oviedo/Caaguazú	82.212.156
5.18	Edificio Central	San Lorenzo/ Central	4.869.293.916
5.19	Caseta Entrada	San Lorenzo/ Central	8.850.561
5.20	Bloque Dpto de Construcciones	San Lorenzo/ Central	12.966.450
5.21	Bloque Oficina Archivo de Planes	San Lorenzo/ Central	90.930.400
5.22	Sede Central	San Lorenzo/ Central	334.244.728
5.23	Sede Central	San Lorenzo/ Central	735.480.848
5.24	Bloque Dpto. de Servicios Grales	San Lorenzo/ Central	58.094.400
5.25	Bloque Oficina Regional Central	San Lorenzo/ Central	62.483.400
5.26	Horqueta/Concepción	Horqueta/Concepción	19.484.000
5.27	Reserva Forestal / Sin Uso	San Juan Nepomuceno/Caazapa	7.915.646
5.28	Puesto de Control de Nueva Londes	Cnel. Oviedo/Caaguazú	78.712.150

Valor contenido Edificios

SUB ITEMS	DESCRIPCIÓN	Ciudad/Departamento	Suma Asegurada	30% Contenido
5.29	Máquinas y Equipos de Oficina	INFONA Central e Interior	334.745.375	100.423.613
5.30	Equipos de Computación	INFONA Central e Interior	4.930.460.530	1.479.138.159
5.31	Máquinas y Equipos Agropecuarios	INFONA Central e Interior	865.056.168	259.516.850
5.32	Máquinas y Equipos de Construcción	INFONA Central e Interior	463.636	139.091
5.33	Máquinas y Equipos Industriales	INFONA Central e Interior	289.088.364	86.726.509
5.34	Máquinas y Equipos de Laboratorio	INFONA Central e Interior	79.474.000	23.842.200
5.35	Equipos de Enseñanza y Recreación	INFONA Central e Interior	190.872.165	57.261.650
5.36	Equipos de comunicación	INFONA Central e Interior	461.302.090	138.390.627
5.37	Muebles y Enseres	INFONA Central e Interior	2.834.560.782	850.368.235
5.38	Equipos de Seguridad	INFONA Central e Interior	46.703.900	14.011.170
5.39	Herramientas y Equipos varios	INFONA Central e Interior	1.138.868.195	341.660.459

LISTADO DE INVERNADEROS

SUBITEMS	DESCRIPCIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	VALOR	UBICACIÓN
5.40	Construccion de Invernadero con sistema de riego,mesada para bandejas e iluminacion interna,en la sede Central del INFONA situada en la Ciudad de San lorenzo.Largo:20,00m,ancho:8,00m,altura total:4,50m,altura de pared lateral:2,50m distancia de entre los arcos:1,50m,diametro de los arcos:32,0mm,espesor de pared delos arcos:1,6mm.	23020.06.3467	61.000.000	D.G. PLANTACIONES
5.41	Construccion de Invernadero con sistema de riego,mesada para bandejas e iluminacion interna,en la sede Central del INFONA situada en la Ciudad de San Lorenzo.Largo:20,00m,ancho:8,00m,altura total:4,50m,altura de pared lateral:2,50m distancia de entre los arcos:1,50m,diametro de los arcos:32,0mm,espesor de pared delos arcos:1,6mm.	23020.06.3468	61.000.000	D.G. PLANTACIONES
5.42	Construccion de Invernadero con sistema de riego,mesada para bandejas e iluminacion interna,en la sede Central del INFONA situada en la Ciudad de San Lorenzo.Largo:20,00m,ancho:8,00m,altura total:4,50m,altura de pared lateral:2,50m distancia de entre los arcos:1,50m,diametro de los arcos:32,0mm,espesor de pared delos arcos:1,6mm.	23020.06.3469	61.000.000	D.G. PLANTACIONES
5.43	ADENDDA CORRESP. A LA INCORPORACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONTRUCCION DE INVERNADEROS. Instalacion de mamposteria en los costados del invernadero,enfrente y atrás,reparacion del canal de desagüe,vereda para el acceso principal lado calle noreste,puerta corrediza para la salida al area de rustificacion y bandeja de metal para tubetes.	23020.06.3606	35.010.000	D.G. PLANTACIONES
5.44	Construccion del area de rustificacion con sistema de riego según contrato N° 35/14.	23020.06.3704	64.512.000	DGPLANTACIONES FORESTALES
5.45	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.25.6001	64.000.000	CEFOTESFOR IT.
5.46	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.25.6002	64.000.000	CEFOTESFOR IT.
5.47	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.25.6003	64.000.000	CEFOTESFOR IT.
5.48	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.25.6004	64.000.000	CEFOTESFOR IT.
5.49	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.26.6005	64.000.000	CEFOTESFOR AP.
5.50	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.26.6006	64.000.000	CEFOTESFOR AP.
5.51	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.26.6007	64.000.000	CEFOTESFOR AP.

5.52	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.26.6008	64.000.000	CEFOTESFOR AP.
5.53	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.07.6012	64.000.000	CONCEPCION - VIVERO HORQUETA
5.54	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.13.6013	64.000.000	OFICINA REGIONAL CAAZAPA
5.55	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.13.6014	64.000.000	OFICINA REGIONAL CAAZAPA
5.56	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.18.6015	64.000.000	OFICINA REGIONAL AMAMBAY
5.57	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.18.6016	64.000.000	OFICINA REGIONAL AMAMBAY
5.58	Invernadero,con sistema de riego(motobomba de 1.5hp y tanque de 1000 litros de fibra de vidrio), mesada para bandejas e iluminacion interna,20m. De largo, 8m. De ancho, 4,50m. De altura total, 2,50m. De altura de la pared lateral, distancia entre los arcos: 1,50m., diametro de los arcos: 32,0mm, espesor de la pared de los arcos: 1,6mm.	23020.06.6017	64.000.000	NUCLEO VILLA FLORIDA/OFICINA REGIONAL MISIONES
5.59	Invernadero	23020.08.8951	25.000.000	OFICINA REGIONAL SAN PEDRO NORTE

OFICINAS MOVILES

SUBITEMS	DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIAL	VALOR	LUGAR
5.60	Habitacional Metálica N° 01: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4266	89.990.000	OFI . REGIONAL CAAZAPÁ - PTO. GRAL. MORINIGO
5.61	Habitacional Metálica N° 02: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4267	89.990.000	REGIONAL SAN PEDRO SUR - COMPAÑÍA SANTA ANA - KM. 143

5.62	Habitacional Metálica N° 03: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4268	89.990.000	OFICINA REG. CORDILLERA/ARROYOS
5.63	Habitacional Metálica N° 04: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4269	89.990.000	OFIC. REG. CORONEL OVIEDO- PTO. CLETO ROMERO
5.64	Habitacional Metálica N° 05: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4270	89.990.000	OFIC. REGIONAL SPN - PTO. CONTROL LIMA
5.65	Habitacional Metálica N° 06: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4271	89.990.000	OFI. REG. ÑEEMBUCU
5.66	Habitacional Metálica N° 07: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4272	89.990.000	UTILIZADO POR SNIF
5.67	Habitacional Metálica N° 08: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4273	89.990.000	OFICINA REGIONAL CENTRAL- PTO. CAACUPEMI
5.68	Habitacional Metálica N° 09: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4274	89.990.000	OFI. REGIONAL PARAGUARI
5.69	Habitacional Metálica N° 10: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4275	89.990.000	Oficina Regional Itapúa PUESTO DE CONTROL DISTRITO TRINIDAD

5.70	Habitacional Metálica N° 11: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4276	89.990.000	CEFOTESFOR AP
5.71	Habitacional Metálica N° 12: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4277	89.990.000	OFICINA CENTRAL
5.72	Habitacional Metálica N° 14: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4279	89.990.000	KM30 - CIUDAD DEL ESTE
5.73	Habitacional Metálica N° 15: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4280	89.990.000	PUESTO DE CONTROL VILLARRICA
5.74	Habitacional Metálica N° 16: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4281	89.990.000	OFICINA CENTRAL (DEPOSITO DE TICS)
5.75	Habitacional Metálica N° 17: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4282	89.990.000	SAN PEDRO SUR- CEDIDO A LA POLICIA NACIONAL EN PRESTAMO
5.76	Habitacional Metálica N° 18: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4283	89.990.000	FRENTE -SEDE CENTRAL
5.77	Habitacional Metálica N° 19: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4284	89.990.000	FRENTE -SEDE CENTRAL

5.78	Habitacional Metálica N° 20: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.4285	89.990.000	FRENTE-TRANSPORTE - FONDO
5.79	Habitacional Metálica N° 21: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.6950	90.909.090	DGB/CENTRAL (FRENTE)
5.80	Habitacional Metálica N° 22: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.6951	90.909.090	POZO COLORADO/ OF. REGIONAL PTE. HAYES
5.81	Habitacional Metálica N° 23: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.6952	90.909.090	YBY YAU- CONCEPCION
5.82	Habitacional Metálica N° 24: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.6953	90.909.090	HORQUETA/CONCEPCIÓN
5.83	Habitacional Metálica N° 25: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.6954	90.909.090	SAN ALFREDO/CONCEPCIÓN
5.84	Habitacional Metálica N° 26: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.6955	90.909.090	CASETA FONDO
5.85	Habitacional Metálica N° 27: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.6956	90.909.090	PUESTO DE CONTROL NUEVA LONDRES - OR CORONEL OVIEDO

5.86	Habitacional Metálica N° 28: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.6957	90.909.090	OF. REGIONAL CURUGUATY- JASY CAÑY PUESTO DE CONTROL
5.87	Habitacional Metálica N° 29: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.6958	90.909.090	OFIC. REG. ITAPÚA-PTO. DE CONTROL ALTO VERÁ-
5.88	Habitacional Metálica N° 30: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.6959	90.909.099	HERNANDARIAS /ALTO PARANÁ
5.89	Habitacional Metálica N° 31: Está compuesto por:Parte eléctrica,Parte Hidráulica,Aire acondicionado Marca Matsui de 12,000BTU,Terminaciones,Cama de dos pisos con colchón,Motobomba marca Gotze,Ducha Electrica,Llaves,Mueble de cocina,Mesada Inox,Pintura,Inodoro,Griferías,Vidrios,Accesorios, Sanitarios,Tanque de Agua,Generador Electrico de 7,5kv,Tanque de Efluentes,Duchero Fibra de Vidrio.	23020.05.8995	57.390.000	OFICINA REGIONAL CORDILLERA- CAMINO A YTU

TOTAL A ASEGURAR ITEM 5:	27.211.537.185
---------------------------------	-----------------------

RESUMEN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A ASEGURAR
1	SEGUROS DE VEHICULOS	10.071.468.207
2	SEGURO DE EQUIPOS AGRICOLAS (Máquinarias Pesadas)	344.480.000
3	SEGURO DE VALORES EN TRÁNSITO Y EN CAJA FUERTE	150.000.000
4	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS (DRONES)	107.837.908
5	SEGURO COMBINADO CONTRA INCEDIO/ROBO/HURTO/SUSTRACCIONES	27.211.537.185
TOTAL GENERAL		37.885.323.300

OBSERVACIONES:

SIN FRANQUICIA

Tipo de Cobertura: Según especificaciones técnicas

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Inspecciones y pruebas.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Capacitación.

En el marco de la ejecución contractual, la aseguradora adjudicada deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia)..

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación a presentar junto con la póliza emitida para la firma del contrato.

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Compañía aseguradora individual. Personas jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación
- Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para compañía aseguradora individual, personas jurídicas especificados en el apartado precedente;
- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público;
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se registrará conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad en Coaseguros.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a

requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Las estipulaciones precedentes se aplicarán cuando el incumplimiento de asegurar un bien afectado por un siniestro ocasione un daño mayor al porcentaje previsto para la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La convocante deberá realizar el análisis de la conveniencia y viabilidad para establecer garantías particulares, teniendo en cuenta el valor de los bienes asegurables, remitiendo a la DNCP la justificación de la inclusión de garantías particulares.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
ACTA DE RECEPCIÓN DE PÓLIZAS	ACTA	UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS, LA FIRMA ADJUDICADA CONTARÁ CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA LA EMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS ANTE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y

la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas que se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).
7. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Del monto total a ser abonado a la empresa adjudicada se deducirán todas las retenciones legales correspondientes. Se aclara que sigue vigente la tasa del 0,4% establecida en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, destinada a la implementación del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

* Solicitud de pago

* Certificado de Cuenta Bancaria, para pago directo a proveedores.

* Presentación de las facturas del 01 al 17 de cada mes. *La Contratante efectuará el pago de la factura, en un plazo sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor.*

* Acta de Recepción de pólizas.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el numeral 1.7), se requerirá únicamente para el último pago.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajutable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po (Nr - Ne)$$

En donde:

Pr = Precio Reajutable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

El pago del reajuste estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria de la Contratante.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El proveedor realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriere en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso.}$

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en el cual dictaminará si la falta de

pago de la factura no sea imputable al proveedor por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula

mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el

pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el proveedor podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de

intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.

4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y a los siguientes criterios:

1. Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

2. Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar el valor asegurado de la cantidad de bienes a ser cubiertos por el seguro, que la Convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. La celebración de un convenio modificadorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Terminación por causa imputable a la contratante

El proveedor, consultor o contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la contratante:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratante por más de 60 (sesenta) días corridos.
- b) Por la suspensión de la ejecución del contrato por más de 60 (sesenta) días corridos, dispuestos por la contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

Si el proveedor decidiera optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar a la contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince (15) días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando la contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Cuando la contratante considere que la entrega realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad a la normativa vigente

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

